



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 085-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 02 de agosto de 2024.

VISTO: la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2024-GRSM/GTHC-J/G, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME N° 031-2024-GRSM-GTHC-J/SGI/ING.SZR/CP, la NOTA INFORMATIVA N° 264-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 0104-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 076-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2024-GRSM/GTHC-J/G de fecha 09/05/2024, se resolvió, entre otros aspectos, "Primero. - APROBAR, la liquidación del contrato de obra - Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. 0400 SAN JUAN BAUTISTA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN - 1, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2595325 ...", acto resolutive que ha quedado consentido al no haber sido observado por el contratista dentro del plazo establecido por Ley;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2024-GRSM/GTHC-J/G de fecha 01/07/2024, se resolvió, entre otros aspectos, "Primero. - APROBAR, la liquidación del contrato de consultoría de obra - Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. 0400 SAN JUAN BAUTISTA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN - 1, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2595325 ...", acto resolutive que ha quedado consentido al no haber sido observado por el contratista dentro del plazo establecido por Ley;

Que, mediante INFORME N° 031-2024-GRSM-GTHC-J/SGI/ING.SZR/CP recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 01/08/2024, el Ing. SIMON ZARPAN ROMERO - Coordinador de Proyectos, solicitó la "... APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL PROYECTO.", concluyendo que "La liquidación técnica - financiera del contrato de obra N° 003-2023-GRSM -GTHC-J del Ejecutor de Obra ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N°053 - 2024-GRSM/GTHC-J/G de fecha 09 de mayo de 2024, por un importe de S/.886,140.99. La liquidación técnica - financiera del contrato de consultoría de obra N° 005-2023-GRSM -GTHC-J, de Supervisión de Obra ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N°073 - 2024-GRSM/GTHC-J/G de fecha 01 de Julio de 2024, por un importe de S/. 43,990.96. La liquidación técnica - financiera del

C/c.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Proyecto: "Construcción de infraestructura deportiva y ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el (la) I.E.. 0400 San Juan Bautista en la localidad san juan - 1, distrito de Juanjui, provincia Mariscal Cáceres, departamento San Martín" es por importe de S/. 930.131.95 (Novecientos treinta Mil, Ciento treinta y uno con 95/100 Soles). •Se recomienda la aprobación de la Liquidación Total del Proyecto mediante acto resolutivo." y detallando la siguiente información:

COSTO DEL PROYECTO LIQUIDADO.		
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. N°0400 SAN JUAN BAUTISTA EN LA LOCALIDAD SAN JUAN-1 DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL caceras DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI. 2595325		
FECHA : AGOSTO 2024		
DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
I.- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		886,140.99
Contrato Principal		
EJECUTOR DE OBRA		
CONTRATO DE OBRA :003-2023-GRSM-GTHC-J	886,140.99	
SUPERVISIÓN DE OBRA.		43,990.96
Contrato de Consultoría N°005-2023-GRSM-GTHC-J		
	43,990.96	
COSTO DEL PROYECTO TOTAL		930,131.95

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 264-2024-GRSM/GTHC-J/SOI recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 01/08/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, dio "... CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL PROYECTO. En tal sentido, bajo este contexto se solicita APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN TOTAL del proyecto en mención.";

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0104-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 01/08/2024, se solicitó la "... proyección de acto Resolutivo";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 076-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 02/08/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO regula en el Num. 170.7 del



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Art. 170° la "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. (...) 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.", en el Num. 209.4 del Art. 209° la "Liquidación del Contrato de Obra. (...) 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)" y en el Num. 210.1 del Art. 210° los "Efectos de la liquidación. 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - DECLARAR, consentidos los actos resolutivos

detallados a continuación:

➤ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2024-GRSM/GTHC-J/G

de fecha 09/05/2024.

➤ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2024-GRSM/GTHC-J/G

de fecha 01/07/2024.

Segundo. - APROBAR, la liquidación final de obra - ejecución y supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. 0400 SAN JUAN BAUTISTA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN - 1, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2595325, conforme el siguiente detalle:

COSTO DEL PROYECTO LIQUIDADO.		
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. N°0400 SAN JUAN BAUTISTA EN LA LOCALIDAD SAN JUAN-1 DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL caceras DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI. 2595325		
FECHA : AGOSTO 2024		
DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
I.- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		886,140.99



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Contrato Principal		
EJECUTOR DE OBRA		
CONTRATO DE OBRA :003-2023-GRSM-GTHC-J	886,140.99	
SUPERVISIÓN DE OBRA.		43,990.96
Contrato de Consultoría N°005-2023-GRSM-GTHC-J		
	43,990.96	
COSTO DEL PROYECTO TOTAL		930,131.95



En consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.

Tercero. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

Cuarto. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Quinto. - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ANGULO
GERENTE TERRITORIAL